

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores
Notario Público Décima Notaría de Santiago
Agustinas N°1287, SANTIAGO



Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de **PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION "RECOMIENDA A UN AMIGO" PROYECTO LA DEHESA WORK PLAZA AV. LA DEHESA DOSCIENTOS VEINTIDÓS CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LA DEHESA S.A.** otorgado el **29 de mayo de 2026** reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores.-
REPERTORIO N° 4048-2026
Santiago, 01 de junio de 2026



REPERTORIO N° 4048-2026

PROTOCOLIZADO: 2412-2026.-

OT. 560288

Ha.-

PROTOCOLIZACION

BASES DE PROMOCION "RECOMIENDA A UN AMIGO"

PROYECTO LA DEHESA WORK PLAZA

AV. LA DEHESA DOSCIENTOS VEINTIDÓS

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LA DEHESA S.A.

En Santiago, República de Chile, a veintinueve de mayo del año dos mil veintiséis, yo **CHRISTIAN ALEJANDRO ORTIZ CACERES**, Abogado, Notario Público Suplente de la Titular de la Décima Notaría de Santiago, **VALERIA RONCHERA FLORES**, según Decreto Económico número dos guion dos mil veintiséis, de fecha once de mayo del año dos mil veintiséis, de la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago, y Resolución Exenta número cero quinientos cincuenta y tres, de fecha once de mayo del año dos mil veintiséis, de la Secretaria Ministerial de Justicia y Derechos Humanos Región Metropolitana de Santiago, protocolizado en esta Notaría bajo el Repertorio tres mil cuatrocientos veintidós guion dos mil veintiséis, con fecha trece de mayo del año dos mil veintiséis, con oficio en Agustinas número mil doscientos ochenta y siete, **CERTIFICO:** Que en el día de hoy, a petición de don **EDUARDO GONZALO CASTILLO ARÉVALO**, quien declara ser chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad número

catorce millones doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y siete guion cuatro, domiciliado para estos efectos en Avenida El Cóndor número seiscientos, piso cinco, ciudad empresarial, comuna de Huechuraba, Santiago, mayor de edad, procedo a protocolizar **"BASES DE PROMOCION "RECOMIENDA A UN AMIGO" PROYECTO LA DEHESA WORK PLAZA AV. LA DEHESA DOSCIENTOS VEINTIDÓS CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LA DEHESA S.A.** que consta de cinco hojas, fechado mayo de dos mil veintiséis, que tiene firma ilegible, y tiene anexo numero uno, en blanco y sin firmas, documentos que dejo agregados al final del registro de este bimestre bajo el número de protocolizado **dos mil cuatrocientos doce guion dos mil veintiséis**, con esta fecha. Para constancia firmo. Se da copia. DOY FE



CHRISTIAN A. ORTIZ CACERES
NOTARIO PUBLICO SUPLENTE DE LA DECIMA NOTARIA
SANTIAGO

PROTOCOLIZADO N° 2412-2026

REPERTORIO N° 4048-2026

FECHA 29/05/2026



BASES DE PROMOCIÓN "RECOMIENDA UN AMIGO"
PROYECTO LA DEHESA WORK PLAZA
AV. LA DEHESA 222
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LA DEHESA S.A

PRIMERO: ANTECEDENTES.

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LA DEHESA S.A (también la "Inmobiliaria") quien desarrollo un Proyecto Inmobiliario denominado comercialmente como "**Edificio La Dehesa Work Plaza**", el cual consiste en un Edificio con dos zonas de 8 pisos más una placa comercial y 8 subterráneos (el "Proyecto Inmobiliario").

En el marco de la comercialización de las unidades del Proyecto Inmobiliario a que se refiere el párrafo precedente, **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LA DEHESA S.A** viene en ofrecer a sus clientes una promoción de "Recomienda un amigo" (la "Promoción") cuyos términos y condiciones se detallan a continuación.

SEGUNDO: VALIDEZ DE LA PROMOCIÓN.

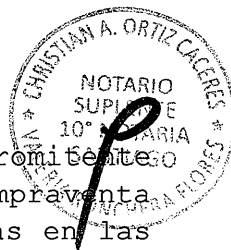
La siguiente promoción tendrá validez desde el día 21 de mayo de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, ambas fechas inclusive, y podrá aplicarse a todos los clientes que suscriban una promesa de compraventa y su respectiva escritura de compraventa definitiva respecto de cualquiera de las unidades vendibles del proyecto inmobiliario Edificio la Dehesa Work Plaza, de propiedad de la Inmobiliaria, durante el período de vigencia de estas Bases.

TERCERO: DESCRIPCIÓN DE LA PROMOCIÓN.

Se entregara una giftcard por \$1.500.000 para quien recomiende comprar una oficina o local en el proyecto que aplica la promoción. La entrega de esta giftcard se hará efectiva posteriormente a la firma de la promesa de compraventa que está siendo adquirida por el recomendado. La giftcard no podrá ser canjeada en dinero ni será transferible.

CUARTO: CONDICIONES

La giftcard será otorgada por el promitente vendedor al promitente comprador, luego de la suscripción del contrato de compraventa prometido, siempre que se cumplan las condiciones indicadas en las presentes bases para su otorgamiento.



QUINTO: OPERABILIDAD

1. Para hacer efectivo este beneficio, el recomendado deberá firmar el convenio de promoción al momento de firmar la promesa de compraventa, y donde se compromete a aceptar las condiciones de la promoción que le apliquen.
2. Cada recomendador podrá realizar una o más recomendaciones. Por cada recomendado que firme escritura de compraventa en alguno de los proyectos que aplica esta promoción, el recomendador tendrá derecho a igual número de giftcard por un monto de \$1.500.000.
3. Para concretar este beneficio, el recomendado, al momento de cotizar por primera vez deberá mencionar a la persona que lo recomendó, quien previamente debió haber cotizado, firmado reserva, promesa y escritura de compraventa en el proyecto de la inmobiliaria. Se deja establecido que el recomendado no podrá estar registrado en las bases de datos de los actuales proyectos en venta o haber adquirido alguna oficina de la inmobiliaria.
4. La promoción podrá ser difundida, promocionada y ofrecida por la Inmobiliaria mediante publicidad en los medios de prensa que estime conveniente, y/o a través de sus vendedores en las salas de ventas, quienes darán a conocer la información referente a ella a los clientes y pondrán a disposición de ellos estas bases, la que podrá ser consultada en las respectivas salas de venta.

SEXTO: MODIFICACIÓN A LAS BASES

La Inmobiliaria se reserva el derecho de modificar las presentes bases en cualquiera de sus partes e incluso de eliminar la presente promoción en cualquier momento, mediante addendum protocolizado en la Notaría en que se protocolizan estas bases.

SEPTIMO: ACEPTACIÓN



La sola participación de los clientes en la presente Promoción implica la aceptación de sus condiciones generales, en todas sus partes, así como las decisiones que posteriormente pueda adoptar la Inmobiliaria con relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas. Se deja constancia que será responsabilidad del beneficiario de la Promoción determinar los efectos tributarios que de ella puedan derivar, los cuales no serán en ninguna circunstancia de cuenta y cargo de la Inmobiliaria.

Las bases de la presente promoción se encontrarán disponibles para el público en general, durante el periodo de su vigencia, en la Notaría en que se protocolicen y en la sala de venta del proyecto inmobiliario.

Las imágenes, textos y planos contenidos en la gráfica, *landing page* o sitio web mediante los cuales se ofrece la promoción establecida en estas bases fueron elaborados con fines ilustrativos y referenciales, no constituyendo necesariamente una representación exacta de la realidad. Su objetivo es mostrar una caracterización general del proyecto inmobiliario y no sus detalles específicos. Las características, superficies y espacios del proyecto podrán sufrir modificaciones sin previo aviso, pudiendo la Inmobiliaria efectuar cambios en cualquier momento. El precio informado podría eventualmente no estar disponible al momento de visitar el Proyecto.

Estas bases podrán ser modificadas -según se expresó- durante todo el período de vigencia.

Santiago de Chile, mayo de 2026.

Maximiliano Cuadra

Gerente General

ANEXO 1



CONVENIO DE PROMOCIÓN PROYECTOS CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LA DEHESA S.A.

En a de de, entre don
....., Cédula de
identidad N°, domiciliado en
.....,
comuna de, en adelante, el Cliente, y
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LA DEHESA S.A, Rol Único Tributario número 76.329.735-7
representada por don Maximiliano Cuadra Zuñiga, cédula nacional de identidad número
15.383.684-1 y, por Aníbal Ovalle Hurtado, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de
identidad N° 15.641.743-2, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida del Cóndor número
600, piso 5, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en adelante, la
Inmobiliaria, se ha convenido lo siguiente:

1. El Cliente declara que acepta la promoción siguiente:

Promoción “Recomienda un amigo”

Aplica	Firma Recomendador	Firma Inmobiliaria

Para ser utilizada(s) por la compra de la propiedad ubicada en:

Proyecto:	
Dirección:	
Oficina – Estac. – Bod.:	

2. Instancia de Aceptación Convenio:

Firma de Promesa de Compraventa	Firma Escritura de Compraventa

Fecha:



Por el presente instrumento, el Cliente declara conocer y aceptar las bases promocionales del presente documento, que se encuentran protocolizadas en la Notaria de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores bajo el Número de Repertorio

Por el presente instrumento el cliente declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de la Inmobiliaria y declara que ésta cumplió cabalmente lo señalado en las Bases Promoción "Recomienda un amigo".

Firma Cliente

Firma Inmobiliaria

Yo, Notario, a la vista de los datos que me han sido presentados, certifico que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra protocolizado en la Notaria de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores bajo el Número de Repertorio

CERTIFICO Que a solicitud de
Edoardo Gonzalo Castillo Arevalo
protocolice este documento con el N°
2412-2016 al final de mi Registro
Corriente de Escrituras Públicas del mes de *Mayo*
Santiago, *29/05/2016*



Firmado electrónicamente por
ORTIZ CÁCERES CHRISTIAN ALEJANDRO
Notario Suplente, 10° NOTARIA DE SANTIAGO



Certificado N°
kLGf5a43YgsYjGZ55

Certifico que el presente documento se emite con firma electrónica avanzada Ley N° 19.799 y Acta de la Excm. Corte Suprema de 17/09/2008. La vigencia de la firma electrónica del documento, como al igual de la integridad y autenticidad del mismo, deben verificarse en <https://www.rednotarial.cl>. Santiago 01 de jun. de 2026.